

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 846

28 agosto de 2018

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cargo por servicio impuesto de tres (3) dólares por cada pasajero impuesto a los taxistas y servicios de transportación, por la empresa Aerostar Airport Holdings, LLC, en el aeropuerto Luis Muñoz Marín; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Aerostar Airport Holdings, LLC (Aerostar), mantiene un acuerdo con el Gobierno de Puerto Rico para administrar el aeropuerto internacional Luis Muñoz Marín. Recientemente trascendió en los medios de comunicación que la referida empresa había aumentado el cargo impuesto a los taxistas y medios de transportación que recogen pasajeros en el aeropuerto. Según trascendió públicamente, a partir del 22 de junio de 2018, el cargo sería de tres (3) dólares por pasajero.

El turismo representa un sector importante de nuestra economía. Para el año 2017, se estimaba que el mencionado sector representaba el 7% de la economía de la Isla. Siendo la aspiración del Gobierno de Puerto Rico aumentar dicha aportación a 15%. El Sr. Jon Borschow, Presidente de la Corporación para la Promoción de Puerto

Rico como Destino (DMO), ha expresado públicamente que “aspira a que el turismo se convierta en la llave para la recuperación económica de Puerto Rico”. Medidas como la anunciada por Aerostar pueden afectar negativamente el turismo en la Isla. En consideración a lo anterior, resulta indispensable que este cuerpo legislativo investigue e intervenga, de ser necesario, en el asunto objeto de la presente Resolución.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1           Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Turismo del Senado de Puerto Rico,  
2 realizar una investigación sobre el cargo por servicio impuesto de tres (3) dólares por  
3 cada pasajero a los taxistas y servicios de transportación por la empresa Aerostar  
4 Airport Holdings, LLC, en el aeropuerto Luis Muñoz Marín; y para otros fines.

5           Sección 2.- La Comisión de Turismo deberá rendir un informe con sus hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180)  
7 días, luego de ser aprobada esta Resolución.

8           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
9 aprobación.